

A C T A N° 1 2 3 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las once horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Sra. Secretaria, Se encuentran ausentes, con aviso, haciendo uso de sus licencias anuales la Srta. Pro Secretaria y Personal Administrativo. La sesión tiene carácter de extraordinaria, convocada por los Presidentes de los Bloques de Concejales del FPCyS y P.J., que integran el Cuerpo Colegiado. A la hora señalada precedentemente, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PS): "Buenas días a todos los presentes, doy inicio a esta sesión extraordinaria y en primera instancia, invito al Concejal Migliori, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. A continuación, queda a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas Nros.: 1233; 1234 y 1235:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad.- **2°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Por Secretaría se da lectura a los mismos. **2-a) VISTO:** La Ordenanza N° 2283/2013 que autorizó al D.E.M. a firmar un convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y; **CONSIDERANDO:** Que esta norma consideró montos y plazos de una primera instancia de negociación de la deuda, correspondientes a los meses de Octubre-Noviembre-Diciembre 2013 y Enero 2014; Que la Caja de Jubilación había realizado una determinación de deuda en ejercicios anteriores, período Febrero 2011 hasta Abril 2012, que no habían sido regularizados; Que resultado de la negociación se convino en unificar los montos adeudados y la propuesta de la Caja de Jubilación, acceder a un mayor plazo de cancelación; Que, como antecedente de las tramitaciones se adjuntan copia del convenio definitivo firmado; Que de lo antes expuesto se deduce, que el monto de la deuda a refinanciar alcanza al monto total de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100(\$ 7.587.989,66), que se compone de un Capital de \$ 4.407.390,34 más Intereses por \$ 3.180.599,32, Pagadero en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 63.233,25; Que la citada deuda se retendrá de la coparticipación de

impuestos en función del importe de la cuota resultante al convenio; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Reemplázase en los considerandos de referentes a montos y plazos de la Ordenanza N° 2283/2013, por los considerandos de la presente.- **Art. 2º**) Adjúntase copia del convenio definitivo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, donde consta la cuota a retener de coparticipación de impuesto.- **Art. 3º**) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Efectivamente, este es un proyecto que ingresa del Ejecutivo Municipal y tiene que ver, con la ratificación de un convenio que se hizo el año pasado y que ha pasado por una Ordenanza del Concejo Municipal para habilitarlo, para una negociación y una financiación de la deuda contraída en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, que tiene que ver con la Previsión Social, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. En primer término quiero aclarar, que hemos analizado el proyecto previamente y elaborado una propuesta de Despacho de todos los Bloques Políticos del Concejo, porque la iniciativa original verdaderamente era un mamarracho legislativo, lo puedo decir, donde ya, en lo resolutivo, hablaba de reemplazar considerandos, etc.. Nos pareció reformularla, hacerla bien y congeniarlo con el Ejecutivo Municipal. Este Proyecto de Ordenanza, el cual hoy ingresa y nosotros vamos a proponer un despacho, considera montos y plazos de una primera instancia de negociación de la deuda, que lo mencionaba anteriormente, que era la deuda de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013 de la Previsión Social de la Provincia, con la Caja de Jubilaciones de la Provincia, que se había realizado una determinación de deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones a ejercicios anteriores, del período de 2011 hasta 2012 y abril 2013, que tampoco se había regularizado. Además, ha habido una deuda específica de una Agente Municipal, cuyo monto era de \$47.490, de una agente, que había quedado. Concretamente la deuda asciende a \$ 7.587.989, que se compone por un capital de \$ 4.407., más los intereses que suman \$ 3.180.599, pagadero de 120 cuotas mensuales, iguales y

consecutivas de \$ 63.233,25. El ejercicio, tanto del Ejecutivo, como del Concejo, es regularizar esta situación, para dejar esta deuda saneada. Voy a leer la parte resolutive, para posteriormente poder solicitar el pase a un cuarto intermedio, para que podamos analizar la posible aprobación del proyecto. En el Art. 1º, especifica: "Ratifícase el convenio N° N0015/98, de fecha 15 de julio de 2013, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, firmado entre la Municipalidad de Sunchales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por un monto de \$ 7.587.989, que se compone en lo que yo anteriormente comentaba de Capital e Intereses, 120 cuotas, en donde adjuntamos a este proyecto, el convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Dicho esto, voy a solicitar un cuarto intermedio, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal Pinotti. Está a consideración el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sí, además quiero recordar lo que señaló el Presidente del Concejo, esto también surge del informe de auditoría, la sugerencia de realizar este procedimiento, informe de auditoría que, como tratamos el año pasado con la Universidad Nacional de Rosario. Voy a leer lo resolutive, para proponerlo como despacho. En el Art. 1º) Ratifica el Convenio N° N001598 de fecha 15 de julio de 2013, firmado entre la Municipalidad de Sunchales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, por un monto de \$ 7.587.989,66, que se compone de un Capital de \$ 4.407.390,34, más intereses, por un monto de \$ 3.180.599,32, pagadero en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 63.233,25. En el Art. 2º) manifiesta: Adjúntase copia del Convenio definitivo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese. Este último es la formalidad, es solicitar la aprobación del proyecto anteriormente fundamentado y con la propuesta resolutive, que recién termino de leer. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, a consideración entonces, la ratificación del Despacho de

Comisión, fundamentado por el Concejal Pinotti". Aprobado. **2-b) VISTO:** La necesidad de generar un espacio al aire libre donde emplazar obras artísticas, y; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Sunchales dentro del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", ha recibido, por parte de la Nación, la aprobación de la Obra: Espacio de Integración y Recreación Ciudadana (Predio F.F.C.C.); Que la misma consiste básicamente en un paseo para peatones con inclusión de zona de descanso e iluminación diferenciada; Que además este Municipio ha considerado apropiado agregar a este Proyecto un sector donde emplazar distintas obras, denominado "Paseo de las Artes" de acuerdo a un Proyecto realizado, por parte del personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que las erogaciones necesarias, para afrontar este Paseo, provendrán de los Fondos del proyecto MAS CERCA, citado anteriormente; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente **:PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º)** Autorízase la construcción en terrenos del Nuevo Central Argentino S.A., según Anexo 1 que se adjunta a la presente, de un paseo imponiéndosele el nombre de "Paseo de las Artes".- **Art. 2º)** Determínase que las obras seleccionadas, para emplazar en dicho Paseo, deberán ser previamente seleccionadas por el Área de Cultura de la Municipalidad, con el compromiso del correspondiente mantenimiento, para una buena conservación.- **Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la presidencia y tiene la palabra Concejal Bertoglio". Expresa el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, Sr. Presidente. El proyecto incluido, como punto 2-b) en el Orden del Día, en realidad es parte de un Programa Nacional "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", dentro del cual, la municipalidad de Sunchales, a través de las áreas técnicas, ha presentado una cantidad importante de proyectos. Si mal no recuerdo fueron siete, de los cuales éste, que tiene que ver con el predio del

ferrocarril, es uno de ellos y dentro de ese proyecto general, que pretende una refuncionalización de la que hemos tenido oportunidad de ponernos al tanto en una visita que hemos tenido del personal del Ejecutivo y en particular, con el Arq. Pueyo, que ha desarrollado la parte proyectual. Decía, es parte de un proyecto, que debiera tener en cuenta la totalidad del predio del ferrocarril, las cuatro calles lindantes con paseos peatonales, incluso dando cumplimiento a proyectos aprobados hace ya varios años, como por ejemplo, la incorporación de paseo aeróbico a estas obras de infraestructura, pero que en este momento en particular y este proyecto en particular, se refiere a la autorización que se pretende tener, para imponer el nombre de "Paseo de las Artes" y construir, por tanto, una serie de veredas, equipamientos e iluminación, en el sector comprendido en las esquinas de las calles Balbín y Rivadavia, la puesta en valor del tanque de agua para las viejas locomotoras a vapor y de la plataforma de giro, a través de iluminación y de la incorporación de obras artísticas, la construcción de sendas peatonales, de bancos y de soportes para algunas obras escultóricas, en un mismo sector y de algún otro equipamiento urbano, como cestos papeleros, por ejemplo. Concretamente, el anexo que nos han hecho llegar, así lo muestra en planos desarrollados por el área técnica correspondiente y en la parte resolutive, en el Art. 1º), concretamente, autoriza la construcción en estos terrenos de Nuevo Central Argentino, según el anexo I que se adjunta, de un paseo, designándolo con el nombre de "Paseo de las artes". El Art. 2º), determina que las obras seleccionadas, para empezar en dicho paseo, me refiero a las obras artísticas, deberán ser previamente seleccionadas por el Área de Cultura de la Municipalidad, con el compromiso del correspondiente mantenimiento, para una buena conservación. En realidad si uno va por el sector, ya hay alguna obra que ha comenzado, me refiero a los contrapisos, el resto pretende tener un corolario el día, si no me equivoco, viernes 7 de marzo, el día anterior a la celebración del "Día Internacional de la Mujer", así que estas obras, deberán estar terminadas para entonces. Presidente, voy a solicitar entonces, el pase a un cuarto intermedio para la formalidad del caso, para luego solicitar la ratificación del Despacho positivo a este Proyecto del D.E.M., que ya hemos visto en trabajo de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del

Cuerpo Legislativo, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Bertoglio, a consideración del resto de los Ediles, el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, para hacer una modificación formal en el Art. 1º), que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase la construcción en terrenos del ferrocarril de nuestra ciudad, según anexo I, que se adjunta al presente, de un paseo imponiéndosele el nombre de "Paseo de las Artes". Dicho esto, solicito la aprobación de este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, pongo a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Despacho de Comisión, recientemente fundamentado por el Concejal Bertoglio, con las modificaciones que ha leído recientemente". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Bertoglio, le restituyo la presidencia".- **2-c) VISTO:** La Ordenanza N° 2148/12 y nota presentada, por la Sra. Nydia Lorenzone, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2148/12 autoriza, mediante comodato, el traslado de la escultura Esmeralda al Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte"; Que en el Art. 4º de la misma, establece que se podrá dar fin al comodato, previa notificación fehaciente; Que, a través de la nota antes mencionada y en carácter de sobrina de la artista plástica Pilar Monserrat, quien fuera creadora de la escultura artística "Esmeralda", la Sra. Nydia Lorenzone da la conformidad para que la nombrada escultura sea emplazada en el nuevo espacio cultural "Paseo de las Artes"; Que el objeto del traslado obedece a que todos los ciudadanos de Sunchales puedan disfrutar y deleitarse con la escultura en un espacio público; Que, por idéntico motivo, se propone el traslado de la escultura del artista local Eliseo Cofano, ganadora del concurso fijado por Ordenanza 1431/2002; Que en la Plazoleta "Doctor René G. Favalaro", el Municipio hará emplazar una obra artística alegórica, para cumplimentar los objetivos plasmados en la citada Ordenanza; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase el traslado de la escultura artística, de la

artista plástica Pilar Monserrat, denominada "Esmeralda", en el nuevo espacio cultural "Paseo de las Artes".- **Art. 2º)** Autorízase el traslado de la escultura artística, alegórica al Doctor René Favalaro, del artista local, Eliseo Cofano, al nuevo espacio cultural "Paseo de las Artes".- **Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Despacho de Comisión, en realidad, complementa el proyecto que acabamos de aprobar, referido al "Paseo de las Artes", porque hace referencia a dos obras. Una, la obra "Esmeralda", de la artista plástica Pilar Monserrat, y la otra de la "Escultura" de Eliseo Cofano, que había ganado un concurso, fijado por una Ordenanza en el año 2002, que estaba ubicada en un sector de la plazoleta "Dr. René Favalaro". Este proyecto de ordenanza, como decía, hace referencia a estas dos obras en particular, la obra "Esmerarla", a través de una Ordenanza aprobada en el año 2012, donde se autorizaba, mediante comodato, su traslado al Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte". En esa Ordenanza, también se fijaba, que se podría dar fin al comodato, previa notificación fehaciente a la institución, por lo que se ha decidido el traslado de esta escultura, tal como lo decía, al nuevo espacio cultural "Paseo de las Artes". Este traslado obedece a que todos los ciudadanos de Sunchales puedan disfrutar y deleitarse con la escultura, en un espacio público. El proyecto de Ordenanza es acompañado por una nota de la Sra. Nydia Lorenzone, en su carácter de sobrina de la artista plástica, en la que da su conformidad, para que la misma sea emplazada en el nuevo espacio cultural a cielo abierto, ubicado en "Parque Loyola" de nuestra ciudad y solicita el compromiso de mantenimiento y conservación de la obra, de parte del actual Ejecutivo Municipal y quienes lo sucedan en el futuro. Esta nota firmada por la Sra. Nydia Lorenzone, acompaña el Proyecto de Ordenanza. Por otro lado, por idénticos motivos, el disfrute por parte de toda la ciudadanía de estas obras, se dispone el traslado de la Escultura del Sr. Eliseo Cofano. Es por eso que, y luego de un cuarto intermedio, creo que es importante avanzar con esta autorización. De todas maneras, es necesario agregarle algunos artículos a este Proyecto de Ordenanza, por lo cual voy a solicitar entonces, primero el pase a cuarto intermedio". Hace uso de la palabra el Titular del

Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. A continuación pongo a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Continuamos con la sesión". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, es para informar sobre la incorporación de tres artículos, al Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M.. El Art. 3º) deberá expresar: "Dispónese que el D.E.M., garantizará el mantenimiento y la conservación de las obras mencionadas en los Artículos 1º) y 2º). El Art. 4º) Adjúntase a la presente, nota remitida por la Sra. Nydia Lorenzone". En el Art. 5º) "Derógase la Ordenanza N° 2148/2012". El artículo siguiente es de forma. Cabe decir también que, con respecto a este tema hemos recibido opiniones de la persona que restauró la obra en su momento, debemos recordar que esta obra estaba ubicada en la intersección de Avenida Belgrano y Urquiza, que durante mucho tiempo, al estar al aire libre, las inclemencias del tiempo, como así también, algunos hechos de vandalismo, habían provocado un gran daño en esta obra. Fue la Sra. Telli Mosso, quien se encargó de su restauración, nosotros recibimos su opinión con respecto a este traslado, también nos reunimos con la Directora del Liceo, la Profesora Adriana Giusti, para también saber su opinión y finalmente, con la nota de Nydia Lorenzone, avalando este traslado, damos curso favorable a este Proyecto de Ordenanza, presentado por el Departamento Ejecutivo. Sin más, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, con las modificaciones incorporadas recién. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud.. Pongo a consideración entonces, la aprobación del proyecto incluido, como punto 2-c) en el Orden del Día de la fecha, con las incorporaciones que fueran leídas por la Concejala Ghione". Aprobado. **2-d) VISTO:** La nota presentada por la firma APROAGRO S.A. en fecha 31 de octubre de 2013, solicitando la baja de esta firma como empresa autorizada al uso del espacio aéreo, en el ejido Municipal, según Ordenanza N° 1475/2003, para la realización de tendido de fibra óptica; La nota presentada por la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. en fecha 31 de octubre de 2013, solicitando autorización para el uso del espacio aéreo comprendido en el ejido urbano

para la realización de tendidos de fibra óptica, y;

CONSIDERANDO: Que es posible proceder a la baja y otorgar la autorización peticionada en virtud de que la legislación municipal registra antecedentes sobre solicitudes similares, tales como las Ordenanzas N° 400/83, 1466/03 y 1475/03; Que este tipo de obras está regida por lo dispuesto en la Ordenanza N° 1053/95; Que el Artículo 75° de la Ordenanza Tributaria N° 2363/2013 fija el canon, que deben tributar las empresas que ocupen el dominio público aéreo, terrestre y/o subterráneo en nuestra ciudad; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1°) Autorízase a la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. al uso del espacio aéreo en el ejido municipal, con el fin de ejecutar obras de tendido de fibra óptica, utilizando para su instalación los postes existentes propiedad de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.).- **Art. 2°)** Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, estará facultada a verificar todas las cuestiones técnicas relativas a la obra.- **Art. 3°)** Las obras a ejecutarse, con el objetivo señalado en el Artículo 1°, deberán estar en un todo de acuerdo, con lo dispuesto mediante Ordenanza N° 1053/95.- **Art. 4°)** Establécese que la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. deberá elevar la documentación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde consten los distintos tendidos que se pretendan realizar, además abonará, previo a la ejecución de cada tramo de obra, en concepto de permiso de edificación, una suma equivalente al 5% del monto de obra.- **Art. 5°)** Estipúlase que la empresa a cargo de las obras, tomará todas las precauciones necesarias, para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras, acción de maquinarias y/o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. Deberá cubrirse esta responsabilidad civil, mediante póliza de seguro contra los riesgos mencionados. **Art. 6°)** Determinase que una vez habilitado cada tramo de la obra, la empresa estará obligada a abonar el canon correspondiente al tendido efectuado, según lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 58° de la Ordenanza N° 1453/02. **Art. 7°)** Dispónese que la empresa INTEGRAL INSUMOS S.C. deberá obtener, antes del inicio de cada uno de los trabajos, la conformidad por escrito de la Empresa Provincial de la Energía.- **Art. 8°)** La

autorización concedida mediante la presente, no invalida el otorgamiento de permisos similares a otras empresas, a través de las correspondientes Ordenanzas.- **Art. 9º)** Derógase la Ordenanza N° 1475/2003.- **Art. 10º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tratándose de un Proyecto del Ejecutivo Municipal, voy a solicitar el pase a Comisión, para su posterior tratamiento".- Aprobado.- **3º) Despachos de Comisión: presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **3-a) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS-), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS); y el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Gonzalo Toselli del (FPCyS), con la adhesión de los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS); y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia, dispone efectuar modificaciones a algunos Artículos de la Ordenanza N° 1501/2003, normativa que crea el Programa Municipal de Seguridad y su modificatoria N° 2244/2012; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 10 de febrero de 2013.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Este Despacho de Comisión trata sobre un Proyecto de Ordenanza, que ingresó a este Concejo hace muy poco tiempo y que, por el buen trabajo que se viene haciendo en este Cuerpo, ya hoy podemos estar aprobando sus modificaciones, era justamente eso, un Proyecto de Ordenanza que pretendía modificar otra Ordenanza, que creaba en el año 2013, el Programa Municipal de Seguridad. Lo que se pretende con esta modificación, es afianzar algunos conceptos, incorporar otros valores que, de alguna manera, hacen que este Programa y que esta Ordenanza, esta nueva norma, se adecue a estos nuevos tiempos, a conceptos que hacen que se afiance una visión más integral y más integradora de la seguridad, así que, cuando hablamos de una visión integral de la seguridad, hablamos de la prevención situacional del delito, hablamos de la represión del delito y en todo caso también, de la reinserción social de quien cometió un delito. Esto es

en el ámbito de la Prevención Policial y Judicial, pero también tenemos que afianzar lo relacionado a la prevención social y ahí hablamos de integración, hablamos de deporte, de educación, de tiempo libre y de conceptos como vínculos comunitarios y como compromiso comunitario que, de alguna manera, a partir del nuevo texto de la normativa están siendo incorporados cuando hablamos de objetivos, cuando hablamos de funciones específicas, pero quizás lo más destacado de esta nueva norma que, a continuación, espero que sea aprobada. Es la conformación de los dos espacios, de las dos mesas de trabajo que establece esta norma, como son el Consejo Ejecutivo y el Consejo Consultivo. En este último, en el Consejo Consultivo, se incorporan instituciones, como por ejemplo, Bomberos Voluntarios, que estaba propuesto para el Consejo Ejecutivo, pero este Cuerpo, al analizarlo, le pareció adecuado que integre el Consejo Consultivo. Luego se incorporan también entidades religiosas, instituciones de bien público que trabajan por la inclusión social, los establecimientos de salud, uno por cada establecimiento educacional, sindicatos con representación en la ciudad, para que de esta manera, con estas nuevas incorporaciones haya mayor representatividad. Es decir, en lo posible, estemos representados todos los sunchalenses y se vea reflejado aquí, esto que decíamos recién, de la necesidad de incorporar el compromiso comunitario, esto de que realmente nos tiene que importar lo que pasa con el otro, para que todos estemos mejor. Luego, en relación a los objetivos y al contenido o los integrantes en sí del Consejo Ejecutivo, ahí tenemos modificaciones que hemos incorporado, que nos parece de relevancia también. En los objetivos, por ejemplo, para destacar, lo que se decía recién, lo de difundir el compromiso ciudadano para crear consciencia, etc., pero también informar a la comunidad y al Consejo Consultivo, por supuesto, sobre los recursos económicos y humanos, que se están poniendo a disposición del Programa Municipal de Seguridad y por lo tanto, de la seguridad para todos los sunchalenses, por parte del Ejecutivo esto. Cuando decíamos, en relación a la composición del Consejo Ejecutivo, lo que se hizo, fue adecuar al nuevo Organigrama, por ejemplo, se incorpora el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, que no existía en Organigramas anteriores, por eso la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, que antes se denominada de

otro modo, luego la Guardia Rural Los Pumas, que no estaba incorporada al Consejo Ejecutivo, la Dirección Provincial de Representación Regional del Nudo, en materia de seguridad, que es una nueva figura que creó el Gobierno de la Provincia que, entre sus objetivos, justamente, tiene el de participar en este tipo de espacio de debates, de diálogo, vinculado a la seguridad y también, decidimos incorporar a las Fuerzas Federales con asiento o presencia en nuestra jurisdicción, porque consideramos y esto se ha reiterado por miembros de este Concejo, de manera coincidente en cada una de las últimas reuniones que hemos tenido, que fueron muchas. La necesidad de que se trabaje de manera coordinada entre las fuerzas, pero fundamentalmente, en lo que quiero hacer hincapié y reiterar, es que esta Ordenanza, este Programa y, en particular, el Consejo Ejecutivo de Seguridad está pensado, para que se establezcan políticas públicas de seguridad locales, para que se cree un programa con acciones definidas y para que todos, de manera conjunta, organizada, vayamos detrás de estos objetivos y de estas acciones establecidas, cosa que hasta aquí, no se puede decir que lo estemos haciendo. Uno nota en algunas reuniones convocadas por el Ejecutivo, que supuestamente sería el espacio del Consejo Consultivo, pero yo no sé si realmente se cumple, me parece que no se está respetando la norma, y suelen hacerse catarsis, suelen recogerse inquietudes y a partir de eso, decir determinada acción aislada, me parece que no es lo que establece el Programa, ni lo conveniente para todos nosotros. Quiero destacar en este sentido, no a partir del proyecto que propone la modificación de la Ordenanza, pero sí a partir de que este Concejo ha llevado a un nivel de conocimiento a toda la comunidad, la existencia de este Programa y lo hemos afianzado, también hemos incorporado, sus conceptos, sus partes, de que ha sido un reclamo de casi todos los miembros de este Cuerpo, cada vez que hemos tenido reuniones vinculadas a la seguridad. Esta necesidad de que el Ejecutivo Municipal convoque al Consejo Ejecutivo y que se defina estas políticas públicas, como decíamos recién. También surge de una entidad intermedia, como el Centro Comercial, este reclamo inclusive por escrito al Ejecutivo Municipal, me parece muy interesante que se apropie a la comunidad de estas cuestiones y además que este ratificando que es el camino que hay que tomar. Por esta razón mencionada recién, que se ha

tomado conocimiento que, desde hace mucho tiempo está en discusión si es un año, si es un año y un mes o dos, pero en definitiva hace mucho tiempo que no se convoca. Por lo tanto no trabaja, no genera el programa que hay que generar y por consecuencia estamos haciendo lo que podemos, en materia de seguridad. El Concejo Municipal, en reunión de Comisión ha decidido, por propuesta del Concejal Pinotti, incorporar un artículo, donde por iniciativa de, como mínimo, dos miembros de ese Consejo Ejecutivo, se pueda convocar a la reunión del Consejo Ejecutivo, y también quiero comunicar que, por instrucción de este Cuerpo Legislativo, los dos Concejales que representamos a ambos bloques, en los próximos días, el lunes mismo, vamos a estar convocando al Consejo Ejecutivo de Seguridad, para no perder más tiempo e ir hacia adelante con esto, que es tan importante para una mejor calidad de vida de todos. Por tratarse de un Despacho de Comisión en pleno, solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien. A consideración entonces, la aprobación sobre tablas del Despacho de Comisión, recientemente fundamentado por el Concejal Toselli. Aprobado. **3-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):**VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone modificaciones a la Ordenanza N° 2102/2011, normativa que crea el Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial para el ordenamiento y reglamentación del procedimiento de la asignación presupuestaria; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 10 de febrero de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sí, tal cual se leía por Secretaría, estamos trabajando en la modificación de una Ordenanza del año 2011. Una Ordenanza, cuyo proyecto, en su momento, lo presentara la Concejala Ghione, relacionado con la Pauta Oficial, tanto del Ejecutivo Municipal como del Concejo, para medios de

comunicación. Básicamente y la mirada general, es establecer criterios que permitan distribuir la publicidad oficial de una manera que no sea ni arbitraria, ni tampoco discriminatoria, que claramente ocurre muchas veces. Que el dinero del estado se distribuye de una manera escandalosa y el criterio de este Concejo es ir por otro camino y en eso estamos. En el 2012, con la nueva gestión, se implementa este sistema, a través de una encuesta que se debe realizar porque así lo prevé la Ordenanza y donde se empiezan a asignar con ciertas, no regularidades, pero sí dificultades, porque propiamente es un hecho nuevo para nosotros, donde tenemos que ponerlo en marcha y que realmente funcione, por eso hay que afinarlo y agregarle o sacarle cosas y generar más participación que este sería el espíritu en el cual vamos a profundizar. Con rasgos generales y para explicar concretamente sobre la Ordenanza, en el dos mil once se creaba el Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial, que concretamente tenía como objeto ordenar y reglamentar el procedimiento de la asignación presupuestaria, prevista para la misma. Qué es la pauta oficial?. En la Ordenanza lo definimos: denominase pauta oficial a todo anuncio, aviso o comunicación efectuado, a través cualquier medio de comunicación, en cualquier soporte originario, promovido y/o contratado bajo cualquier modalidad por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, los entes descentralizados y los organismos autárquicos de la Municipalidad de Sunchales. La publicidad oficial deberá ser: clara, objetiva, fácil de entender y relevante para la ciudadanía. Quienes están dentro de este régimen, la pauta oficial, que medios: televisivos, radiofónicos, internet, soportes informáticos, cinematográficos, gráficos, vía pública, vía celular, publicidad móvil, publicidad aérea, espectáculos públicos en eventos públicos, en general. Nosotros tenemos que también citar que esto está en consonancia con la ley de medios, actualmente vigente. La Ley de Medios Nacional que nos parece interesante desde este punto de vista y el espíritu en general de esta norma se toma desde ese lugar. Como, para agregar algunos puntitos más, en algunos artículos de la Ordenanza vigente, se habla de un plan anual de publicidad oficial que se debe elaborar de cada lugar, desde el estado que le compete y hay un artículo que habla de los criterios, es interesante, lo que creo que

se deben atender o tener en cuenta a la hora de la asignación de una pauta; objetivos perseguidos con la difusión del aviso, perfil del medio y del público al que va destinado la publicidad, teniendo en cuenta principalmente las características socio-culturales y económicas de los destinatarios, producción de contenidos propios, mayor implantación territorial y social del medio, igualdad a mejor oferta de precio, con respecto a los precios del mercado. Como yo mencioné anteriormente, se contempla el establecer un sondeo de opinión pública en el cual deben arrojarse resultados cuali-cuantitativos que permitan conocer, en general, la audiencia de los medios, pero no solamente esto lo termina de definir, el acceso a una pauta sino, además, ciertas cuestiones propias de los medios, que terminan cubriendo acciones del estado, a veces hay medios que tienen un nivel de audiencia muy alto, pero no cubren las acciones del estado y nos parece que hay que incorporar otros criterios de los cuales están escritos en la Ordenanza. Como punto último de esta Ordenanza vigente, tiene que ver el Registro Municipal de actividades comunicacionales, donde se deben inscribir todos los medios de la ciudad y en la cual deben cubrir una serie de requisitos, entre ellos, que sean medios oficiales y reconocidos oficialmente por organismos nacionales, en este caso y actualmente es el AFCA. Esta Ordenanza fue modificada, agregamos el artículo 13 bis, que tiene que ver con incorporar instituciones sin fines de lucro a la hora de acercarse a las pautas oficiales, porque hay organizaciones o personas particulares que trabajan en promoción de derecho, en programas específicos, con producciones propias y donde se deben tener en cuenta y se deben incorporar a la hora de la pauta oficial, programas que tienen que ver con cuestiones de género, educación sexual, programas vinculados a la promoción de derechos en general, y nos parecía importante, por eso esa Ordenanza se aprobó y está vigente. Lo que vamos a incorporar ahora y que queremos modificar, es la incorporación de un artículo 10- bis, en donde creamos un Consejo Consultivo de medios de comunicación, que ejercerá el control del cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza y funcionará como ámbito consultivo. Este Consejo funcionará ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un Concejal por bloque representando en el Concejo Municipal, dos representantes, uno titular y

otro suplente de los medios de comunicación inscriptos en este Registro, que anteriormente fundamentaba. El desempeño de estos cargos durará dos años, pudiendo sus integrantes ser reelectos por las respectivas entidades. Los integrantes de esta comisión dictarán su reglamento de funcionamiento en el que será aprobado, con la mayoría absoluta del total de sus miembros, entre los cuales se elegirán también las autoridades de este Consejo. Este Consejo se reunirá, como mínimo, mensualmente o extraordinariamente a solicitud, como mínimo del 25% de sus miembros. El quórum, se conformará, en tanto la convocatoria ordinaria o como extraordinaria, con la mayoría absoluta de sus miembros. Esto es en general la propuesta, el proyecto tiene uno que otro agregado. También quiero agradecer, este es un proyecto del Frente Progresista, pero su interés y el apoyo del bloque del P., que lo ha visto con muy buenos ojos y en particular también, a algunos medios de comunicación que han colaborado con la propuesta, porque no es una propuesta que nace de un zapallo, sino que es una propuesta de intercambio permanente con algunos medios de comunicación y nos parecía una salida interesante, democrática, en donde nos sentemos todos en una mesa a ver de qué manera y cuáles son los criterios definitivos, para distribuir la pauta oficial. Me interesaría ver algún punto en particular, por eso voy a pedir un cuarto intermedio, para después solicitar la aprobación definitiva. Así que esa es la moción Sr. Presidente. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Mocionar la aprobación de este Despacho de Comisión, que recién fundamenté, viendo con buenos ojos la posibilidad de que se ponga en marcha, de que vayamos por buen camino y que realmente, lleguemos al punto máximo, que es el objetivo de establecer criterios conscientes y democráticos a la hora de distribuir la pauta oficial del estado". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal. A consideración entonces, la ratificación del Despacho de Comisión, incluido como punto 3-b) en el Orden del Día". Aprobado. 4º) Proyectos de Ordenanza presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría se procede a la lectura de los mismos.- 4-a) VISTO: La

Ordenanza N° 1800/08, mediante la cual instituye con carácter permanente el reconocimiento a la Mujer de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta oportuno destacar a todas aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, representando un ejemplo de esperanza y coherencia; Que a lo largo de los siglos, las mujeres han luchado intensamente, desde diferentes ámbitos, por la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo; Que esta conmemoración reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres; Por todo ello, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1°)** Modifícase el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1800/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°)** Dispónese instituir con carácter permanente el reconocimiento a Mujeres de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo". **Art. 2°)** Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza N°1800/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4°)** La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por: *Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos. * Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, o la que la reemplace en el futuro. * Un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, o la que la reemplace en el futuro. * Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales. * Un/a representante de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura. * La/s mujer/es reconocida/s con esta distinción en el año anterior". **Art. 3°)** Modifícase el Art. 7° de la Ordenanza N°1800/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 7°)** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a las Mujeres de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección". **Art. 4°)** Deróganse los Arts. 1°) y 2°) de la Ordenanza N° 1976/2010.- **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación,

comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 10 de febrero de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este proyecto de Ordenanza, en realidad es un proyecto muy simple, en el año 2008 aprobábamos esta iniciativa, que tenía que ver, con el hecho de reconocer a aquellas mujeres de la ciudad, cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, representando el ejemplo de esperanza y coherencia. El proyecto fue pensado como una iniciativa, que reconociera sólo a una mujer, pero a lo largo de los años, de puesta en marcha de esta Ordenanza, consideramos que era necesario reconocer a más de una mujer, que si bien existe una comisión que determina esta selección, era necesario ampliar este reconocimiento. Por eso, simplemente lo que realizamos en este proyecto es modificar esa Ordenanza, instituyendo con carácter permanente el reconocimiento a mujeres de Sunchales, otorgándolo en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" a celebrarse cada 8 de marzo. Esta modificación implica a su vez, para mantener la coherencia, la modificación de dos artículos más, referidos a la conformación de la comisión de selección y a un trámite administrativo, que debe llevar adelante el Departamento Ejecutivo Municipal. En realidad, también cabe recordar que está abierta ya la convocatoria para la presentación, por parte de instituciones, personas de la comunidad, de mujeres que puedan ser destinatarias de estos reconocimientos. Nosotros recibimos esas propuestas en el Concejo Municipal. Así que, simplemente solicitar un cuarto intermedio y luego sí, pedir la aprobación del mismo. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración, el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Reanudada la sesión, por parte del Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP), pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito la aprobación de este proyecto, recordando que cada 8 de marzo, debemos reafirmar el compromiso de promover el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y sexuales de las mujeres. Nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración, la solicitud

de aprobación del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione".- Aprobada.- **4-b)**

VISTO: La iniciativa ciudadana, mediante la cual se propone la realización de tres intervenciones urbanas que recuerden a sunchalenses que dieron su vida en procura de una sociedad mejor y fueron víctimas del terrorismo de Estado, y; **CONSIDERANDO:** Que elementos de ese tipo ya existen en nuestro país y en el exterior, realizados además, por similares motivos; Que se debe considerar a las intervenciones urbanas como elementos abiertos a la interpretación, expresados en placas, baldosas, marcas, etc., a fin de hacer visibles ante la sociedad, los dispositivos de exterminio implementados por el terrorismo de Estado y recordar a luchadores/as víctima de estos hechos; Que estos elementos actúan como espacios de elaboración de un duelo y contribuyen a la exteriorización del dolor trascendiendo de lo personal a lo social; Que, desde los primeros actos de acción colectiva como fueron los reclamos de "aparición con vida" y "juicio y castigo a los culpables", los organismos de derechos humanos y la sociedad que rechazó el terrorismo de Estado, denunciaron y señalaron dispositivos de la represión como ex centros clandestinos de detención, cuarteles militares, comisarías y otras dependencias como forma de aporte a la memoria colectiva de la sociedad; Que de las acciones primarias de denuncia, se logró pasar a nuevas instancias históricas incorporando actores políticos y sociales que ampliaron esa inicial significación de las consecuencias del golpe de Estado de 1976, creando a la vez nuevas formas de recuperar y señalar los sitios de memoria; Que tal, como se puede leer en el Diccionario de la Real Academia Española, "señalar: poner o estampar señal en una cosa para darla a conocer o distinguirla de otra, o para acordarse después de algo. Llamar la atención hacia alguien o algo, designándolo con la mano o de otro modo"; Que desde la recuperación de la democracia se produjeron avances y retrocesos en el terreno de políticas públicas de derechos humanos, en cuyo marco se inscriben el Juicio a las Juntas, Punto Final, Obediencia Debida e Indultos; Que desde hace casi veinte años, organizaciones sociales y colectivos artísticos, confluyen en marcaciones materiales e intervenciones urbanas señalando los lugares en donde se secuestraron personas, o en recordación de luchadores sociales desaparecidos o muertos, por el terrorismo de Estado; Que ya se ha comprobado sobradamente que, "a lo largo de nuestra his-

toria, quienes perdieron la vida, por su compromiso con la lucha por un mundo mejor, fueron sistemáticamente negados. Los detenidos - desaparecidos sufrieron todas las negaciones posibles: los negaron cuando los secuestraban, negaron su condición humana, cuando los demonizaban, negaron sus cuerpos cuando los asesinaron, negaron su inserción social, su pertenencia, su militancia y su identidad ideológica", tal como lo señalan los integrantes de Encuentro de Barrios por la Memoria; Que tenemos la obligación de conocer que lo que ocurrió en esa nefasta época, no aconteció lejos y a desconocidos, sino que, por el contrario, también sucedió en nuestra ciudad, con personas que pudimos haber cruzado en cualquier sitio, que practicaron deportes, fueron al colegio, vivieron a la vuelta de la esquina, tuvieron amigos; Que Orlando Navarro, Hugo Gastaldo y Fernando Abasto, no dudaron en asumir la responsabilidad de luchar contra las injusticias, instituidas por un gobierno que combatió hasta el exterminio a todos aquellos que manifestaran diferencias de pensamiento y accionar. Integrados en organizaciones políticas, sociales, sindicales, desarrollaron sus actividades en el marco de la represión dictatorial, bajo el relámpago de las utopías; Que Orlando, abogado, murió en Santa Fe el 17 de setiembre de 1976; Hugo, estudiante, murió el 5 de octubre de 1976 en Rosario; y Fernando, estudiante, murió el 26 de junio de 1976 en Rosario; Que, con la realización de estas intervenciones urbanas, podrán constituirse lugares de recuerdo y de testimonio; Que Orlando, Hugo y Fernando, estarán presentes en la evocación que se haga de sus vidas truncadas y en el permanente homenaje a los ideales de libertad, solidaridad y justicia, por los que vivieron y lucharon; Que las generaciones actuales y futuras podrán enfrentarse con la memoria del horror cometido por el Estado y tomarán conciencia de la necesidad de velar para que NUNCA MÁS se repitan estos hechos; Por todo ello, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º)** Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la fabricación e instalación de baldosas recordatorias en las viviendas que ocuparan Orlando Navarro, Hugo Gastaldo y Fernando Abasto, con el fin de proteger la memoria y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado.- **Art. 2º)** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal será responsable del mantenimiento y conservación de las baldosas recordatorias.- **Art. 3º)** Determínase que las

erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes. **Art. 4º)** Adjúntase a la presente la iniciativa ciudadana presentada el 29 de junio de 2012.- **Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 10 de febrero de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione**

(FPCyS-PS): "Bien, finalmente hoy aprobamos este Proyecto de Ordenanza, con la presencia de las autoras de la iniciativa aquí, en el Concejo Municipal y después de tanto tiempo, tantas reuniones, hoy le damos curso a este proyecto, mediante el cual se propone la realización de tres intervenciones urbanas, que recuerden a sunchalenses víctimas del terrorismo de Estado, que dieron su vida en procura de una sociedad mejor. Las intervenciones urbanas pueden considerarse como elementos abiertos a la interpretación, expresados en placas, baldosas, marcas, etc., a fin de hacer visibles ante la sociedad, los dispositivos de exterminio implementados por el terrorismo de Estado y recordar a luchadores/as, víctimas de estos hechos; estos elementos actúan como espacios de elaboración de un duelo y contribuyen a la exteriorización del dolor, trascendiendo de lo personal a lo social. Desde los primeros actos de acción colectiva, como fueron los reclamos de "aparición con vida" y "juicio y castigo a los culpables", los organismos de derechos humanos y la sociedad que rechazó el terrorismo de Estado, denunciaron y señalaron dispositivos de la represión, como ex centros clandestinos de detención, cuarteles militares, comisarías y otras dependencias, como forma de aporte a la memoria colectiva de la sociedad. De las acciones primarias de denuncia, se logró pasar a nuevas instancias históricas, incorporando actores políticos y sociales, que ampliaron esa inicial significación de las consecuencias del golpe de Estado de 1976, creando a la vez nuevas formas de recuperar y señalar los sitios de memoria. Uno de estos colectivos es el "Barrios por memoria y justicia", que desarrolla y coloca baldosas artísticas, que recuerdan a personas detenidas - desaparecidas. Sus integrantes sostienen que dudaron en asumir la responsabilidad de luchar

contra las injusticias, instituidas por un gobierno que combatió hasta el exterminio a todos aquellos que manifestaran diferencias de pensamiento y accionar. Integrados en organizaciones políticas, sociales, sindicales, desarrollaron sus actividades en el marco de la represión dictatorial, bajo el relámpago de las utopías. Orlando Navarro nació y se crió en Sunchales. Tuvo activa militancia en el Centro de Estudiantes de Derecho, cuya Comisión Directiva integró en representación del FAUDI, en Santa Fe. Recibido como abogado, se desempeñó como Asesor Legal. Fue secuestrado a los 25 años en su domicilio, en setiembre de 1976, torturado y asesinado una semana después. Su cadáver se hizo aparecer en la Comisaría tercera de la ciudad de Santa Fe. Hugo Gastaldo le decían Duque, era militante del Partido Obrero. Murió el 5 de octubre de 1976 en Rosario. Fernando Abasto nació en Santa Fe. Cuando comenzó la escuela secundaria, él con su madre vinieron a Sunchales, donde ella puso una óptica. Más tarde, Fernando se fue a Santa Fe a estudiar Ingeniería Química. Fue Cuadro de Juventud Universitaria Peronista y de Montoneros. A nivel universitario, se plegó a la lucha por conseguir el comedor estudiantil. A pesar de que su actividad política era cada vez mayor, no dejó nunca la Facultad. Sus apuntes de clase universitaria, eran muy solicitados por sus compañeros de estudio, debido a la precisión con que estaban hechos. Era un buen hijo, responsable, honesto, sensible y con una capacidad intelectual enorme; siempre tuvo claro lo que quería para su vida y vivió conforme a eso. Un compañero, dice sobre él: "Fernando era un tipo fuera de serie en la Facultad, además de su compromiso militante con la causa de Perón, era un tipo muy inteligente, que llevaba su carrera al día y rendía las materias, siempre con buenas notas". Fernando Abasto cayó en combate en Rosario, en 1976, al resistir su secuestro. Estaba de novio con Susanita Trossero, también secuestrada y desaparecida. Entonces decíamos estas intervenciones urbanas, podrán constituirse en lugares de recuerdo y de testimonio. En particular, la parte resolutive del proyecto dispone, que el Departamento Ejecutivo fabricará e instalará las baldosas recordatorias en viviendas que ocuparan

Orlando Navarro, Hugo Gastaldo y Fernando Abasto, con el fin de proteger la memoria y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado. Hemos conversado con los frentistas de las viviendas, con los dueños ocupantes de estas viviendas. Fernando Abasto vivió en Avenida Belgrano 471 en la que actualmente vive Eligio Ghiberto y señora. Hugo Gastaldo vivió en 1° de Mayo 470, su hermana es la dueña de la casa, los inquilinos ya están al tanto de la presentación de este proyecto y Orlando Navarro vivió en Pasteur 283, vivienda actualmente ocupada por Julián Bernini. Como decía al comienzo, hemos mantenido varias reuniones con los autores de esta iniciativa, con el Departamento Ejecutivo Municipal, que ya está al tanto de la aprobación de este proyecto. Por ende, se hará todo lo posible para que el próximo 24 de marzo pueda hacerse este reconocimiento. Por supuesto que también, se expresa en el Proyecto de Ordenanza, que el Departamento Ejecutivo será responsable del mantenimiento y conservación de las baldosas recordatorias. Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes. El Proyecto de Ordenanza contendrá la iniciativa presentada el 29 de junio de 2012. Reitero las disculpas por el tiempo transcurrido, el agradecimiento por haberse hecho en su momento, esto de la presentación de esta iniciativa en el marco del Concejo en los barrios y de esta manera Hugo, Orlando y Fernando estarán presentes, en la evocación que se haga de sus vidas truncadas, en el permanente homenaje a los ideales de libertad, solidaridad y justicia, por los que vivieron y lucharon. Las generaciones actuales y futuras podrán enfrentarse con la memoria del horror cometido por el Estado y tomarán conciencia de la necesidad de velar, para que NUNCA MÁS se repitan estos hechos. Sin nada más que agregar, voy a solicitar la aprobación de este proyecto. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias Concejala Ghione. Quiero hacer mías sus disculpas y su agradecimiento a las autoras del proyecto y felicitarla a Ud., por la exposición. Dicho esto, pongo a consideración la aprobación del Proyecto de Ordenanza, incluido como punto 4-b) del

Orden del Día".- Aprobado.- 5º) **Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales del P.J.**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: La Ordenanza N° 2345/2013 la cual, crea y declara de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad, y; **CONSIDERANDO**: Que, a través de diferentes medios digitales la Municipalidad de Sunchales desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa a todos los beneficiarios del Plan de pavimentación de 152 cuadras que aquellos frentistas que deseen un convenio de pago diferente a las 48 cuotas y no hayan manifestado su preferencia en su momento, podrán hacerlo acercándose a la oficina de la Secretaría, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 14 de febrero de lunes a viernes de 7:00 a 12:00; Las opciones de pago disponibles son: - **Contado; -6 cuotas; -12 cuotas; -24 cuotas; -36 cuotas y -48 cuotas**; Que el artículo 17 (los contribuyentes podrán optar por las siguientes opciones de pago) de la citada ordenanza en el último párrafo menciona que:"Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida". **En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento de 24 cuotas**"; Por todo ello, los Concejales del Bloque del Partido Justicialista Oscar Girard y Leandro Migliori, elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo que brinde, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los fundamentos y/o argumentos que serán tenidos en cuenta por el órgano competente, para otorgar a los frentistas que todavía no optaron por ninguna de las seis opciones disponibles para abonar la obra de pavimentación de 152 cuadras, la posibilidad de hacerlo ahora por alguna de ellas e incluso de elegir otra alternativas.- Asimismo, deberán en idéntico plazo, determinar y/o establecer cuáles son las alternativas viables a la que se

refieren.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
Sunchales, 10 de febrero de 2014.- Finalizada la
lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori**
(P.J.): "Bien, tal cual se ha dado lectura por
Secretaria, es claro cuál va a ser el pedido, que dio
origen a esta Minuta de Comunicación. La verdad es un
tema que me preocupa y mucho, es una Ordenanza, en la
cual hemos estado trabajando mucho tiempo. Consideramos
que es una obra seria, es una obra sobre la cual
tenemos que ser claros, precisos, concisos,
transparentes y concretos, al momento de dirigirnos a
un vecino, cuando estamos ocupando un cargo público. Es
una Ordenanza, en la cual hemos trabajado conjuntamente
con el Ejecutivo en reiteradas oportunidades,
haciéndoles salvedades, aconsejándolos, sobre todo en
gente capacitada, como es el Concejal Bertoglio, en
algunos puntos y que él conoce sobre la materia y ha
hecho un aporte interesante. Hemos debatido y hemos
considerado que era una obra de \$ 33.000.000 más o
menos \$ 34.000.000 que va a erogar cada uno de los
frentistas, porque en realidad se realiza por
contribución de mejoras, por lo cual es un importe muy
elevado, para una obra de tanta importancia, es una de
las últimas obras, me animaría a decir, imponente en
esta ciudad, que se va a llevar a cabo, por lo cual
entiendo que no podemos cerrar, no podemos
equivocarnos, no podemos hacer y me remito al termino
del concejal Pinotti, un mamarracho de esto. Hemos
dicho, hemos tratado que sea lo más claro posible
cuando realizamos esta Ordenanza. Nos hemos juntado en
su momento con gente del Ejecutivo, hemos charlado como
hacer esas notificaciones, esas notificaciones no
fueron realizadas como correspondía en su momento, lo
cual este Cuerpo Legislativo, a raíz de una iniciativa,
hemos citado a los responsables de Obras y Servicios
Públicos, al Intendente, para que nos den explicaciones
de cómo iban a realizar la gestión de acá en adelante,
con relación a las notificaciones, se volvió a
notificar fehacientemente, supuestamente
fehacientemente, porque seguimos cayendo en el mismo
error de siempre, porque hubo gente que no ha recibido
nota fehacientemente. No sé si entenderá lo que el
Departamento Ejecutivo y los asesores legales del

Departamento Ejecutivo, cuando hablamos de fehacientemente, es tener la notita firmada por el vecino, con el aviso de retorno, con la firma, número de documento, nombre de quien la recibe, fehacientemente, la puede recibir cualquiera; un familiar, la empleada que se encuentre en la casa, pero hay que visitar a cada uno de los domicilios que van a ser parte de esta Ordenanza de Pavimentación tan importante, estamos hablando de 152 cuadras. En esta mesa, y todos van a recordar, hemos tratado de ver, cómo podíamos ayudar a aquellas personas, que realmente no podían pagar lo que era la obra de pavimentación, porque también hay que ser realistas, no todos pueden, a lo mejor, pagar una cuota de equis cantidad de pesos, familias carentes, jubilados y todo eso, se charló en mesa chica con el Secretario de Hacienda, con el Intendente y con la gente de Obras y Servicios Públicos. Aquellas personas, que se encontraban bajo esta condición, tenían la posibilidad de acercarse al municipio, charlarlo como caso excepcional y ante esa situación, analizarlo el Ejecutivo y si se lo consideraba viable, automáticamente dar alguna facilidad o alguna ampliación en el tema del pago, en el momento de efectuar el acuerdo correspondiente, pero lo tomamos a modo excepcional, no como una cuestión básica de la Ordenanza. Había un tiempo en el cual, cada vecino, en el cual me incluyo porque me tocó, soy parte de esta Ordenanza, me veo beneficiado con esta obra de 152 cuadras, llega a mi domicilio una nota donde no firmo la recepción, por eso decía que no era fehaciente, pero no importa, me doy por notificado al momento de recibir la nota, tenía un plazo, en el cual yo debía presentarme o cada uno de los vecinos debía presentarse, con esa nota en la municipalidad, era a fines de diciembre, si mal no recuerdo, en el cual había que establecer la cantidad de cuotas que uno iba a elegir, para efectuar el pago de ese plan. Las opciones de pago eran: contado, seis cuotas, doce cuotas, veinticuatro cuotas, treinta y seis cuotas o cuarenta y ocho cuotas. Cada uno de los vecinos al igual que yo, lo he hecho a conciencia, tal ha sido lo que realmente puedo pagar, esto es una cuestión de solidaridad, hay que efectuar el pago en cuanto lo que

se pueda y me he tomado la molestia de dirigirme hasta el municipio, vuelvo a reiterar, como han hecho los otros vecinos, a presentar la nota correspondiente. ¿Qué pasa con la normativa?. Hay un artículo, que es el Art. 17º), que habla también de las opciones de pago y establece, en este caso, una excepción. En realidad dice:- "Cada contribuyente deberá devolver el anexo ,a lo cual me refería recién, a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida, y esto es importante. En caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, financiado en veinticuatro cuotas". O sea, yo a veces o no entiendo o no sé si el Ejecutivo, realmente hace lo que tiene gana y como tiene gana de hacer las cosas, sin consensuarlo o sin charlarlo con este Cuerpo Legislativo. Hablamos de las excepciones, pero también dijimos bueno, si la persona no asiste al municipio, dentro del plazo establecido, cómo o dónde lo incluimos. Vamos a establecerlo dentro de los 24 meses. ¿Para qué?. Para de última saber, que la persona tenga una preocupación, una obligación de venir al municipio, plantear la cantidad de cuotas y si no viene, de última, no sé si tomarlo como una sanción, pero establecerlo dentro de los 24 meses la financiación. Es un reconocimiento, como se dice, tácito, no está expreso, sino que queda encuadrado dentro de esa posibilidad de las 24 cuotas. Posteriormente y entendiendo como que esto ya seguía sus caudales, se iban a imprimir las notas, ya tenía todo definido, como para llamar a licitación a la empresa que iba a llevar adelante la obra y a posteriori, repartir las chequeras correspondientes, en las cuotas que haya determinado o fijado, cada uno de los vecinos. Es así que me encuentro con un parte de prensa que emite el municipio local, a diferentes medios de comunicación, entiendo que hay gente de comunicación que lo habrá recibido, donde en el mismo expresa, lo voy a leer textual Sr. Presidente, total es cortito:- "Sunchales de nuestra agencia, en reciente informe de prensa de la Municipalidad local, a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa, a todos los beneficiarios del plan de pavimentación de 152 cuadras que, aquellos frentistas que desean un convenio de pago diferente al

de 48 cuotas establecido y no haya manifestado su preferencia en su momento, podrán hacerlo acercándose a la oficina de la secretaría". Recordando lo que mencioné recién, del tema de las opciones de pago. Entonces aquí, aquel que tomó el compromiso, que fue, que estableció la cantidad de cuotas, que hizo los deberes que corresponde, ahora me encuentro, que si no lo presentaba en ese momento era mejor, porque entonces yo ahora vengo, por lo que interpreto acá, por eso quiero ver, qué explicaciones da el Ejecutivo, respecto a esto. A ver, yo ahora puedo venir, puedo decir, no mire yo no lo hice en tiempo establecido, por ende no quedo contemplado dentro de los 24 meses, que establece tácitamente el Art. 17°), sino que puedo decir, hoy lo quiero hacer en 60 cuotas. Hay excepciones, como lo dije anteriormente que se pueden contemplar, pero acá lo está tomando como una regla general. Entonces hoy tenemos un municipio que, realmente las arcas dejan mucho que desear y si hoy tenemos 50, 60, 100 frentistas, que vienen con una propuesta de plan de cuotas de 60 meses ¿De dónde vamos a sacar el dinero para financiar la obra? ¿Cómo vamos a seguir? Si estamos proyectando una obra a 48 meses y consideramos, entendemos, que el aporte de cada vecino es 48 cuotas el máximo, se estaría obteniendo el dinero suficiente para pagar esa obra. Entonces, ¿cómo es realmente?, ¿Vamos a dejar la obra inconclusa?, ¿Vamos a obtener un crédito?. Hay cosas que a mí, particularmente, me hacen mucho ruido, es un poco lo que yo, con esta Minuta, quiero expresar. Quiero solicitar al Ejecutivo, de una vez por todas, que seamos transparentes, concretos, precisos, cuando vamos a dar una información. No podemos hacer una obra de \$ 34.000.000, 152 cuadras, tan importantes para la ciudad, aparte con la necesidad que tiene el vecino de pavimentación y de última decir bueno, si no lo pusiste en su momento, o no presentaste el anexo en su momento, ahora quedas contemplado, puedes hacer otro plan de pago. Es poco serio, me parece Sres. del Ejecutivo, es poca la información para darle al vecino, porque otra vez seguimos con esta obra de pavimento que fue mal comunicada, en la cual hubo irregularidades, hubo muchísimas dudas y en vez de una vez por todas subsanar, de alguna manera, el error que

hemos cometido en aquella oportunidad, al contrario, volvemos a caer en lo mismo. Así que, la verdad no me quería explayar tanto, pero les soy sincero, es algo que a mí me preocupa, me pone de mal humor y bueno en realidad el Proyecto de Minuta de Comunicación es, como se ha dado lectura, lo voy a volver a leer: "El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde, en un plazo máximo de cinco días hábiles, los fundamentos y argumentos que serán tenidos en cuenta por el órgano competente, para otorgar a los frentistas que todavía no han optado por ninguna de las seis opciones disponibles, para abonar la obra de pavimento de 152 cuadras, la posibilidad de hacerlo ahora, por alguna de ellas e incluso elegir otra alternativa. Asimismo deberá, en idéntico plazo, o sea cinco días hábiles, determinar o establecer cuáles son las alternativas viables a las que se refiere, porque la verdad que me gustaría conocer, cuáles van a ser las opciones que van a elegir o determinar el Ejecutivo, para determinar cuáles son las otras alternativas, que no las tengo contempladas. Así que, dicho esto Sr. Presidente, perdóneme el tiempo de exposición, voy a solicitar un cuarto intermedio. para posteriormente pedir la aprobación de este Proyecto de Minuta". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal Migliori, a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Reanudada la sesión, por el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP). Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori**(P.J.): "Bueno, ante todo gracias, por el acompañamiento del resto de los Concejales y dado el formalismo, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentada. Gracias. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. Concejal. Pongo a consideración la moción de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. 6º) Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales del P.J., con la adhesión de los Concejales del FPCyS: Secretaría procede a su lectura.- VISTO: La posibilidad de llevar a cabo un convenio de complementación de ser-

vicios entre la Municipalidad y el Registro Nacional Automotor, y; **CONSIDERANDO**: Que el Registro Nacional brinda mediante consultas on-line la totalidad de la información registral de un automotor; Que es un instrumento autorizado por el Ministerio de Justicia de la Nación, y ya muchos municipios la utilizan; Que contar con esta información en el momento, es muy importante para los controles de seguridad que se llevan a cabo en la ciudad; Que la Municipalidad puede brindar información al Registro sobre los estados de pago de patentes de los vehículos; Que también, a través de la firma del Convenio de Complementación se pretende mantener actualizada una Base de Datos y así, lograr mayor seguridad jurídica en las transacciones de vehículos e incrementar las recaudaciones respectivas, percibiendo en tiempo y forma el correspondiente Impuesto al Automotor; Que será necesario que el DEM lleve a cabo las gestiones necesarias para concretar este instrumento y luego deberá ser aprobado por una Ordenanza, para darle fuerza de ley; Por todo ello, los Concejales del Bloque P.J., con la adhesión de los Concejales del FPCyS, presentan el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, lleve a cabo las gestiones necesarias para instrumentar un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Registro Nacional Automotor, con el fin de compartir información en forma on-line sobre la situación registral de cualquier vehículo y el estado de pago de sus impuestos.- También se solicita que mantenga informado al Concejo Municipal sobre el estado de los trámites, a fin de generar en el menor tiempo posible, la Ordenanza necesaria para instrumentar este convenio. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 10 de febrero de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Oscar Girard** (P.J.): "En realidad, la Minuta de Comunicación persigue dos objetivos. Una es la que se plantea normalmente y que de ahí, decaerá la otra, que es saber si realmente, los vehículos que están circulando están al día con sus impuestos. La segunda parte, tiene que ver con el proyecto presentado por el Concejel Toselli, que tiene que ver con el tema seguridad. Esta sería una herramienta que tenemos

dentro de esta problemática que es la seguridad, que tanto inquieta al vecino y con mucha razón. Yo diría una de las más difíciles de poder atacar, porque de pronto tiene trabajo muy específico y a veces no se tienen los medios. En consecuencia, le vendría muy bien a la gente de la comisaría local, conjuntamente con la GUS, tener una información inmediata, de saber antecedentes de los vehículos que están circulando por la ciudad. Creo que no es un dato menor y nos pareció oportuno. Agradezco que sean, como siempre, a todo el Legislativo, que tengan la inquietud de acompañar cuestiones simples, pero creo que de ahí, tenemos que comenzar a trabajar en el tema seguridad. Me parece que hasta ahora es todo muy pragmático y tenemos que, de alguna manera, entrar a ser resolutivo, Gonzalo lo explicaba, es una cuestión muy delicada, muy especial y que, sin lugar a dudas, cuanto más rápido lo pongamos en marcha, más rápido llegará la tranquilidad a la comunidad sunchalense. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "La moción entonces, es pasar a un cuarto intermedio. ¿Correcto?. Es lo que correspondería, así que queda a consideración de los Ediles". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Continuamos entonces con la sesión". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Si, simplemente para mocionar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles la moción solicitada por el Concejal Girard, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Aprobado. Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado por una unanimidad. Siendo las doce horas cincuenta y dos minutos, doy por finalizada esta sesión extraordinaria, agradeciendo la presencia de todos Uds.".-

